

a instancias de la Caja de Ahorros de Cataluña, representado por el Procurador señor Roglá Benedito, contra don Juan José Barranco Aguilera, he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta la finca hipoteca, por primera vez, el día 10 de octubre de 2000, por segunda, el día 10 de noviembre de 2000, y por tercera, el día 11 de diciembre de 2000, todos próximos, y a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes:

Condiciones

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior; y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Fincas

Vivienda apartamento, en la primera planta alta, de tipo C, tercera desde la escalera o centro de los cinco componentes de esta planta, de la edificación sita en esta ciudad, antigua Partida dels Plans, que forma parte del plan parcial «Gasparot»,

con frente a la calle en proyecto, sin número. Tiene una superficie útil aproximada de 40 metros 28 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 642, libro 222, folio 192, finca registral número 21.078.

Valor a efectos de primera subasta ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas).

Vivienda apartamento, en la primera planta alta, de tipo D, a la derecha de la escalera llegando a ésta o segunda de izquierda a derecha entrando, de la edificación sita en esta ciudad, antigua Partida dels Plans, que forma parte del plan parcial «Gasparot», con frente a la calle en proyecto, sin número.

Tiene una superficie útil aproximada de 40 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, al tomo 642, libro 222, folio 194, finca registral número 21.080.

Valor a efectos de primera subasta ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas).

Villajoyosa, 6 de junio de 2000.—La Juez de Primera Instancia.—El Secretario judicial.—37.208.

VINARÓS

Edicto

Doña Susana Montesinos Blasco, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vinarós,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, con el número 22/99, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Agustín Cervera Gasulla, contra don Jaime Urquizu Vizcarro y doña Carmen Cuenca Cubas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se describirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez horas, en los días y bajo las condiciones siguientes:

En primera subasta, el próximo día 17 de julio, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 84.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el próximo día 18 septiembre, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el próximo día 17 octubre, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir como postor sin verificar depósito alguno, todos los demás licitadores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta núme-

ro 1354/0000/18/022/99, para tomar parte en la primera subasta una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación del bien por el que se desee pujar, y para tomar parte de la segunda y tercera subastas, deberán igualmente consignar el indicado 20 por 100 del precio de tasación, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de hipoteca. Para la segunda subasta, deberán cubrir el 75 por 100 del tipo de la primera, sin que se puedan admitir posturas inferiores a este tipo, y en la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad en el que se halla inscrita la finca objeto de subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se previene que en acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las condiciones expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas condiciones.

Quinta.—La publicación del presente edicto sirve como notificación a los deudores en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que los mismos no fueran hallados en dicha finca.

Bien objeto de subasta

Heredad situada en la partida de Viñet, del término municipal de Calig; ocupa una extensión superficial de 71 áreas 95 centiáreas, dentro de cuyo perímetro existen las siguientes naves industriales: Una nave, de 990 metros cuadrados, y unida a ésta, otra pequeña de 110 metros cuadrados, destinada a oficinas, y dos naves más, cada una de ellas de superficie 1.185 metros cuadrados, y todas ellas comunicadas entre sí y destinadas a fábricas de muebles; la total finca es de forma irregular y linda, el conjunto: Norte, camino del Cacarro; sur, don Vicente Querol Gombau; este, camino del Socorro, y oeste con don Perfecto Monroig. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós, al tomo 678, libro 33 de Calig, folio 72, finca registral número 3.547.

Tasada a efectos de subasta: 84.000.000 de pesetas.

Y para que tenga lugar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Vinarós a 5 de mayo de 2000.—La Juez.—36.832.